DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17889
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER12795
RADICADO IDIGER 2022ER12839
EVENTO SIRE 5401910

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Bosa
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/08/2022	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 61 Sur No. 82-04 **P2:** Calle 61 Sur No. 82-28 **P3:** Calle 61 Sur No. 82-30	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:87980.23 Y_1:102007.52 X_2:87909.98 Y_2:101997.07 X_3:87910.91 Y_3:101966.51 X_4:87979.17 Y_4:101969.68		
BARRIO:	La Paz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120m²		
UPZ:	84-Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0045OTRU y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	2100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44792		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / Deslizamiento de suelo

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 698 del 20 de junio de 1974, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción o condicionamiento de uso del suelo.

Los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04, Calle 61 Sur No. 82-28 y Calle 61 Sur No. 82-04 del polígono evaluado en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, se encuentran dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA. Para cualquier intervención en los predios se recomienda consultar la normativa vigente que aplique.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-17710, el cual se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

En el DI-17710 se realizó inspección visual en el costado oriental de las viviendas de los predios Calle 61 Sur No. 82-04 y Calle 61 Sur No. 82-28, donde pasa el río Tunjuelito. Sobre el costado oriental del polígono evaluado se evidenció el colapso de un individuo arbóreo, depositándose directamente sobre el cuerpo de agua. En la margen derecha del río, junto a los predios 61 Sur No. 82-04 y Calle 61 Sur No. 82-28, se observaron desprendimientos de suelo en un volumen aproximado de 20m³.

Se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, determinar las acciones a seguir con respecto a los predios que se encuentran en ZMPA, y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Ronda hidráulica del río Tunjuelito.

7. LOCALIZACIÓN

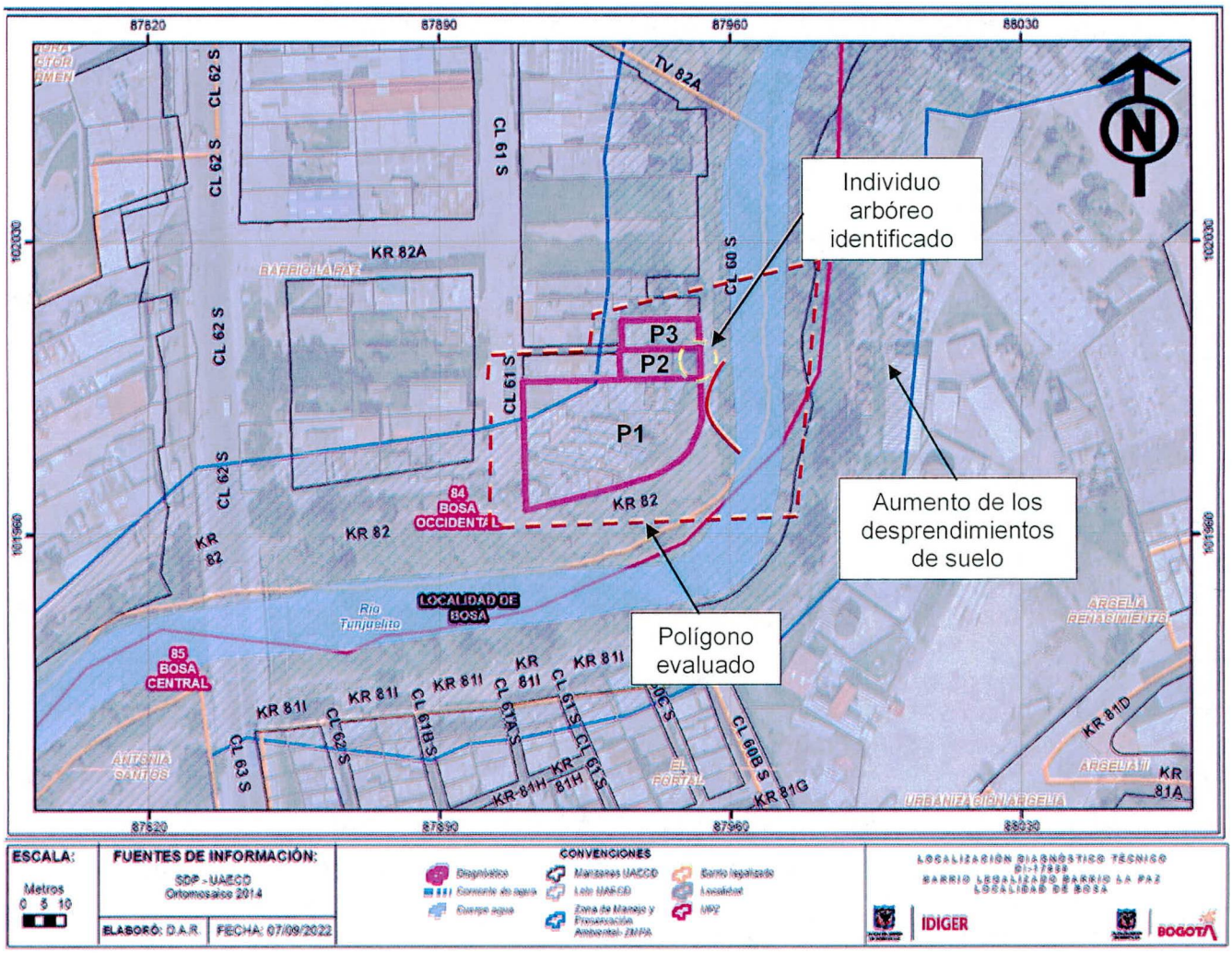


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 61 Sur No. 82-04	AAA0045OTRU
P2	Calle 61 Sur No. 82-28	AAA0045OULF
P3	Calle 61 Sur No. 82-30	AAA0045OUKC

8. DESCRIPCIÓN

El día 19 de agosto de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se ubican edificaciones de uno (01) a cuatro

(04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a un patio taller de vehículos, conformado por un cerramiento en lámina de zinc y elementos de madera, y una estructura de vivienda en material de recuperación (ver fotografía 2). En el predio P2 se identifica una vivienda de un (01) nivel en el costado occidental y dos (02) niveles en el costado oriental, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, muros prefabricados y cubierta liviana. Por su parte, en el predio P3 se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana (ver fotografía 3).

En el costado oriental de los predios P1, P2 y P3 se observa el paso del río Tunjuelito. Se identifica que no se ha realizado el retiro del individuo arbóreo que se encuentra sobre el cuerpo de agua, el cual fue reportado en el DI-17710 (ver fotografía 4). Asimismo, se evidencia un avance significativo en los desprendimientos del jarillón en la margen derecha del río Tunjuelito, con respecto a lo observado en el mes de julio (ver fotografías 5 y 6).

En el costado oriental del predio P1 se evidencia el colapso del cerramiento en madera y láminas de zinc (ver fotografía 7). Por otra parte, se observa que los desprendimientos del jarillón en la margen derecha han alcanzado a un individuo arbóreo ubicado en el costado oriental del predio P2, donde se evidencia exposición radicular (ver fotografía 8 y 9). En caso de presentarse la eventual caída del individuo arbóreo evaluado, este afectaría una habitación de almacenamiento del segundo nivel del predio P2 y el patio del predio P3.

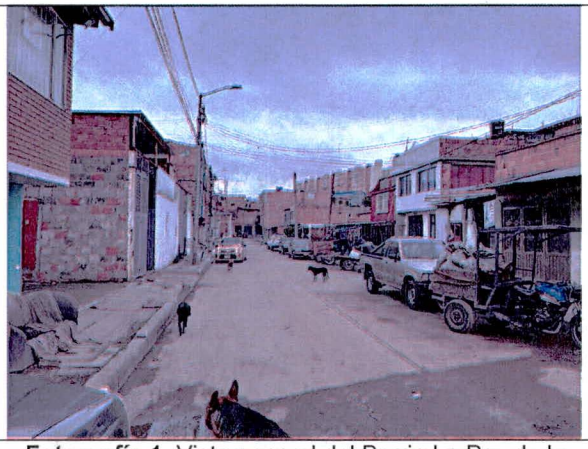
Cabe mencionar que, durante la inspección visual se observa la presencia de viviendas y estructuras en sobre la ZMPA y sobre el jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito. Las intervenciones antrópicas que se han desarrollado sobre el jarillón pueden afectar su estabilidad, aumentando la posibilidad de ocurrencia de desprendimientos de suelo en el polígono evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

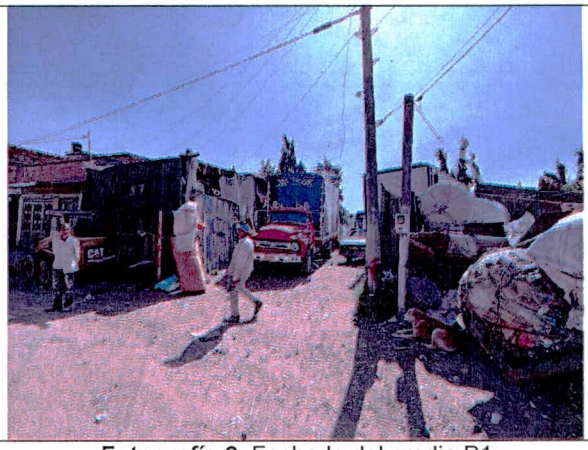
- Es posible que el árbol que se encuentra obstruyendo el cauce del río Tunjuelito en el costado oriental del polígono evaluado, del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, este ocasionando los desprendimientos de suelo en la margen derecha del cuerpo de agua junto a los predios P1 y P2, acompañado de posibles crecientes del río en épocas de lluvia.

- Es posible que las intervenciones antrópicas que se han realizado sobre el jarillón de la margen derecha del río Tunjuelito en el polígono evaluado, del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, este ocasionando procesos de inestabilidad en la estructura.

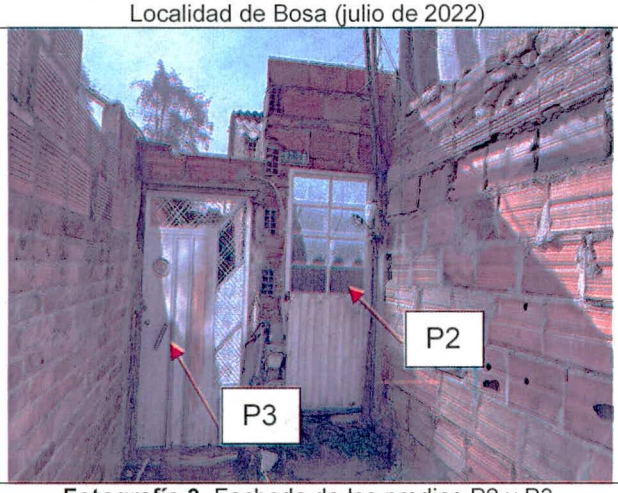
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa (julio de 2022)



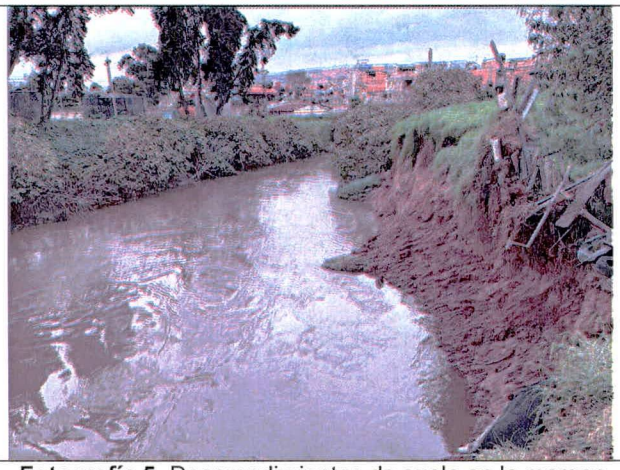
Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Fachada de los predios P2 y P3



Fotografía 4. Individuo arbóreo sin retirar del cauce en el río Tunjuelito

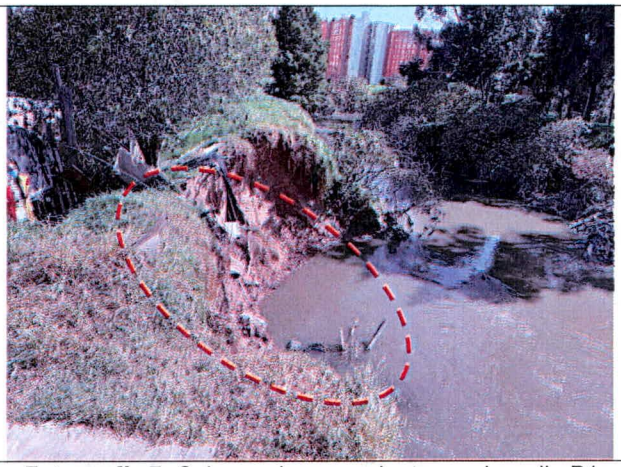


Fotografía 5. Desprendimientos de suelo en la margen derecha del río Tunjuelito (julio de 2022)

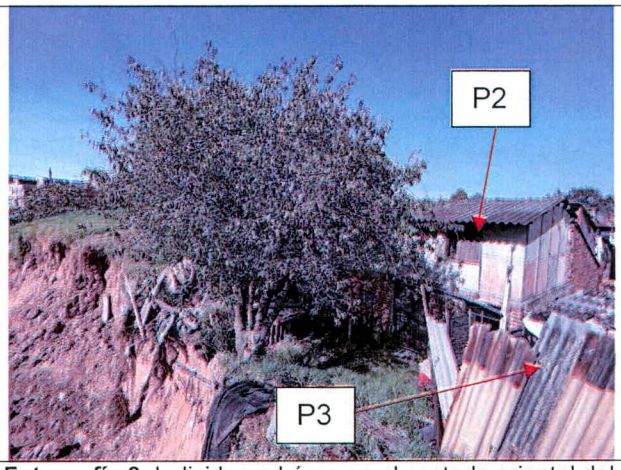


Fotografía 6. Desprendimientos de suelo en la margen derecha del río Tunjuelito (agosto de 2022)

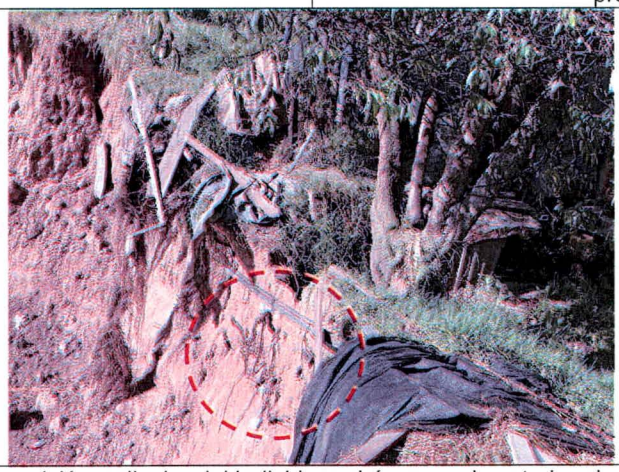
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Colapso de cerramiento en el predio P1



Fotografía 8. Individuo arbóreo en el costado oriental del predio P2



Fotografía 9. Exposición radicular del individuo arbóreo en el costado oriental del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 61 Sur No. 82-04	NA	Casa	Residencial y taller	2	Ninguno
P2	Calle 61 Sur No. 82-28	NA	Casa	Residencial	2	Ninguno
P3	Calle 61 Sur No. 82-30	José Zambrano	Casa	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones encaminadas a la estabilización y mantenimiento del río Tunjuelito en el polígono evaluado, del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, es posible que se presente un aumento de los desprendimientos de suelo en la margen derecha del cuerpo de agua, afectando el costado oriental del taller en el predio P1, y detonando la posible caída del individuo arbóreo ubicado en el costado oriental del predio P2. De presentarse la caída del individuo arbóreo se vería afectado el segundo nivel del predio P2 y el patio del predio P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 19 de agosto de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se brindan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención a los radicados 2022ER12795 y 2022ER12839

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8627	19/08/2022	Alcaldía Local de Bosa	Restricción de uso del segundo nivel del predio P2
8628	19/08/2022	José Zambrano	Restricción de uso del patio del predio P3
8629	19/08/2022	Alcaldía Local de Bosa	Restricción de uso de aproximadamente 10m² del costado nororiental del predio P1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1), del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica. Sin embargo, la funcionalidad de aproximadamente 10m² del costado nororiental del predio se encuentra comprometida por las condiciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 61 Sur No. 82-28 (P2), del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica. Sin embargo, la estabilidad y funcionalidad de la habitación del segundo nivel del predio se

encuentran comprometidas por las condiciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 61 Sur No. 82-30 (P3), del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica. Sin embargo, la estabilidad y funcionalidad del patio del predio se encuentran comprometidas por las condiciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 10m² del costado nororiental del predio, hasta tanto se adelantan las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la margen derecha del río Tunjuelito en el polígono evaluado.

- A los responsables del predio de la Calle 61 Sur No. 82-28 (P2), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación de almacenamiento del segundo nivel del predio, hasta tanto se adelantan las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la margen derecha del río Tunjuelito en el polígono evaluado.

- A los responsables del predio de la Calle 61 Sur No. 82-30 (P3), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción de uso del patio en el predio, hasta tanto se adelantan las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la margen derecha del río Tunjuelito en el polígono evaluado.

- Se reitera a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Ronda hidráulica del río Tunjuelito, en el polígono evaluado del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa. De las acciones adelantas notificar a los responsables de los predios evaluados en el presenta documento.

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, y teniendo en cuenta que es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine las acciones a seguir en lo referente a los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1), Calle 61 Sur No. 82-28 (P2) y Calle 61 Sur No. 82-30 (P3), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa. Lo anterior teniendo en cuenta que un área del costado occidental del predio se encuentra en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelito. De las acciones adelantadas notificar a los responsables de los predios evaluados.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, considerar realizar una evaluación del individuo arbóreo ubicado en el costado oriental del predio de la Calle 61 Sur No. 82-28 (P2), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, con el fin de llevar a cabo acciones encaminadas a evitar situaciones de riesgo hacia los predios del sector. De las acciones adelantadas notificar a los responsables de los predios evaluados.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el polígono evaluado del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1), Calle 61 Sur No. 82-28 (P2) y Calle 61 Sur No. 82-30 (P3), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, con el objetivo de que se tengan en cuenta las recomendaciones establecidas.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático